



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD 08001-31-03-002-2020-00055-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla Octubre Veintiséis (26) De Dos Mil Veinte (2020).

El Teniente WILBERTO PEREZ CERVANTES Director Centro de Conciliación y Mediación Policía Nacional sede Barranquilla, al dar contestación a la presente acción de tutela iniciada por la señora **IVETH ALMARIO DIAZ** contra **EL COMANDO CENTRAL DE POLICIA METROPOLITANA**, manifiesta que con respecto a la solicitud presentada por la accionante de que se le suministre copia el acta donde se cita al entonces policía Janer Araujo Mendoza, por una amenaza de muerte que hizo en su contra en el mes de enero de 2017, informa que, el Centro de Conciliación que dirige, se verifica en el sistema SIPQRS de la dependencia Oficina Atención al Ciudadano (sistema de preguntas quejas respuestas y sugerencias) lográndose constatar que la accionante instauró una petición con fecha 10 de enero del 2017, la cual fue analizada por el comité CRAET y determinó que la estación los almendros atendiera dicha petición, no siendo remitida en ningún momento a ese despacho, por ende no se tuvo conocimiento de la queja perpetrada por la accionante de fecha 10 de enero del 2017.

Así las cosas, antes de fallar se ordenará vincular al CAI de Los Almendros, para que dentro del término máximo de un (1) día, contados a partir del recibido de la comunicación, procedan rendir informe sobre los hechos a que se contrae la presente tutela y los descargos presentados por la Dirección Centro de Conciliación y Mediación Policía Nacional sede Barranquilla.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1.- Ordenar vincular al trámite de la Acción de Tutela al CAI de Los Almendros, para que dentro del término máximo de un (1) día, contados a partir del recibido de la comunicación, procedan rendir informe sobre los hechos a que se contrae la presente tutela y los descargos presentados por la Dirección Centro de Conciliación y Mediación

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)





JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Policía Nacional sede Barranquilla., el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el accionante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

2°.- Ordenar notificar a las partes la presente decisión.

3°.- Prorrogar por cinco (5) días más el término para fallar la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EMB

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dd20b34568532a638e8ff05ff8e9ff66ab9664bfe8769f9163b57797b60c6b9

Documento generado en 26/10/2020 03:39:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)



Nº: SC5780 - 1

Nº: GP 258 - 4